

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Exposición pública del padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos, año 1989 III.C.1311

Don Moisés Magaña Iruzubieta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércanos (La Rioja), hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 6 de Septiembre pasado, se adoptó acuerdo aprobatorio del Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1989.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, se encontrará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 189.2 del T.R. aprobado por R.D. 781/86, de 18 de abril. Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos, a 13 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

Apertura de cobranza del impuesto municipal de circulación de vehículos III.C.1312

Don Moisés Magaña Iruzubieta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércanos (La Rioja), hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 6 de Septiembre pasado, se adoptó acuerdo aprobatorio del Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1989, y la apertura del periodo de cobranza voluntaria del mismo padrón.

Los recibos se encuentran al cobro en las oficinas municipales, desde el 15 de Septiembre al 15 de Noviembre, ambos inclusive, de lunes a viernes, en horas hábiles.

Transcurrido el período de cobranza en voluntario que señala el art. 79 del Reglamento General de Recaudación, sin haberse hecho efectivos, incurrirán en recargo del 20% de apremio, más los intereses de demora a que hubiere lugar, y gastos de procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos, a 13 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

Tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana III.C.1313

Realizada la revisión de la Contribución Territorial Urbana de este Municipio, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Septiembre actual, ha acordado fijar el 10% como tipo de gravamen que ha de regir en el presente ejercicio de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lardero, 16 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de renovación del alumbrado público en Medrano III.C.1327

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el acuerdo inicial de imposición y aplicación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de renovación del Alumbrado Público en Medrano, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 188.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

Medrano, 16 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de mejora y afirmación de caminos en Medrano III.C.1328

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el acuerdo inicial de imposición y aplicación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de mejora y afirmación de caminos en Medrano, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 188.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

Medrano, 16 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación provisional de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el año 1990 III.C.1329

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Septiembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/89, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

Primero.— Deorgar las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone a continuación:

Segundo.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

1. IMPUESTOS.

1.— Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.— Impuesto sobre Actividades Económicas (Licencia Fiscal).

3.— Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

2. TASAS:

1.— Servicio de Alcantarillado.

2.— Recogida de Basuras.

3. PRECIOS PUBLICOS.

1.— Suministro de Agua.

2.— D^o. Cemeterio.

3.— Servicio de Piscinas.

4.— Ocupación del subsuelo, suelo, vía pública, vuelo, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, registros, transformadores, etc.

Tercero.— Exponer al público este acuerdo durante el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.— Transcurrido el plazo de exposición al público y no presentarse dentro del mismo reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el presente acuerdo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Munilla, a 23 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación de varios padrones III.C.1314

La Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Septiembre de 1989, acordó aprobar los padrones de tasas del año 1989, que se relacionan a continuación:

— Contribución territorial urbana y rústica, licencia fiscal y ganadería independiente.

— Entrada de carruajes, fachadas sin adecentar, anuncios y perros.

— Aguas potables, recogida de basuras y alcantarillado 2^o Semestre.

Dichos padrones, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, caso de no presentarse ninguna se entenderán aprobados definitivamente.

Nájera, 8 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Contribuciones especiales para la obra de alumbrado público, 2^a fase III.C.1315

Por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1989, se acordó la imposición de Contribuciones Especiales para la Obra de Alumbrado Público de Ribafrecha 2^a fase, según proyecto técnico del Ingeniero Industrial D. Emilio Palacios Pascual.

El Módulo de reparto será el metro lineal de fachada de los inmuebles afectados.

La financiación de la Obra queda configurada de la siguiente manera:

— Subvención: 3.362.140

— Aportación Municipal: 504.321

— Contribuciones Especiales: 4.538.889 (90%)

— Total Obra: 8.405.350

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 224 del R.D. Legislativo 781/86, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de sugerencias y reclamaciones, que podrán presentarse en el plazo de treinta días hábiles. Caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo.

Ribafrecha, a 10 de septiembre de 1989.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Aprobación provisional de impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos III.C.1367

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28